

RAD: 47-245-40-89-001-2022-00104-00

REF: Restitución de Inmueble Arrendado

Demandante: Ángel Gabriel Pérez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

GUAMAL MAGDALENA

Guamal, Magdalena, Catorce (14) de julio del dos mil veintidós (2022).

1.-Vistos

Se examina por el Juzgado, la viabilidad de admitir o inadmitir la demanda de Restitución de Inmueble Arrendado que antecede.

2.-Para resolver, se considera:

El doctor **Jorge Alex González Mestre**, en representación judicial de **Ángel Gabriel Pérez Pedrozo**, instaura demanda de Restitución de Inmueble Arrendado (local comercial) contra **Disney Danilo Ramírez Ramírez**, mayor y vecino de esta ciudad, presentando como prueba de la relación contractual un ejemplar de un contrato de arrendamiento que según afirma el apoderado del demandante, se negó a firmar el demandado, señalando al tiempo, que el mismo subsistió de manera verbal, manifestando en el numeral Décimo Primero del acápite de Hechos de la demanda, que su representado citó al demandado a interrogatorio de parte, celebrado en audiencia de mayo 3 de 2022,, a la que compareció asistido por su abogado, aclarando que, pese a incurrir en varias imprecisiones y contradicciones, en la pregunta No 2, acepta la celebración del contrato de arrendamiento del local comercial así como otros hechos.

El artículo 384 del Código General del Proceso, en su numeral 1° exige que, a la demandada, como la que nos ocupa, deberá acompañarse prueba documental del contrato de arrendamiento suscrito por el arrendatario, o la confesión de éste hecha en interrogatorio de parte extraprocesal.